

27 agos - 960

Lisboa

medio año record años de su anterior se excederá

en sucesos y roturas de suerte que  
en la villa de Segura a veinte y seis  
semanas en mitad de su vida no  
vivió setecientos y veinte años el e.

que lo supone habrá visto todo lo que  
y todos sus escritos pareceron preventos.

que oímos los vecinos de su edad etat  
(Ant. de Nazaré, principal rematante y alta  
edad) en su casa, en su casa, en su casa  
nublado de Segura, y que en su casa

había vivido con su familia durante los v.  
Coyos vecindados todos trae en su casa

Citadilla de Segura que habiendo repu-  
erto su nombre en su casa, y en su casa  
casa por lo que la Justicia y el juez de la  
casa de Segura entre otros, en su casa

mi testim. anotar el reconocimiento público en  
ellos en su casa en su casa

publica Almoneda de vivir en su casa  
en su casa en su casa

En su casa que poseyó en su casa  
en su casa

a su casa en su casa en su casa  
en su casa en su casa

en su casa en su casa en su casa  
en su casa en su casa

en su casa en su casa en su casa  
en su casa en su casa

en su casa en su casa en su casa  
en su casa en su casa

en su casa en su casa en su casa  
en su casa en su casa

en su casa en su casa en su casa  
en su casa en su casa

o de febrero 15

primero de febrero del año proximo de ben  
sexta mil setecientos y sevientay uno  
en adelante atrafin se diziembre  
en el bajo dela Calidad que el rema-  
tante hubiere repagado al Medico ti-  
talax recitar. mensualmente su valaxio  
y los reman Creditor. que repagan an-

te en la forma acostumbrada en vis-  
ta delos libramos despachados por los  
reputicia y bajo eestas condiciones  
en la forma sobre dha en la sevanta  
moneda que vedio el dia diez y sei  
Corrientes de hizos su remate como  
en mejor poto en el dia Juarez.  
verdad por ochenta y doscientos  
y quattro reales de vellon liquida  
antes de la hora el dia Juarez.  
verdadera como  
a su parte principal remata con la cedula por  
la qual se encienden de la siguiente f

ab algunos benes como tales van jadore y la  
me mandan preparadas, haciendo obligacion  
de tener en raya propia sacrificador vel vice-  
sustituto de aquella que se expone, con que vean ce-  
ntralizado acer sus causas contra otra diligencia  
supradicha alguna contra el dho prial, ni sus  
lo de su beneficio o de dho Cuius Beneficio  
y de su mandamiento, ambos juntos juntamente  
y de su mala voluntad o maledicencia renuncian-  
do de su cargo o prebenda renunciacion la le-  
jante que se ha de tener de la autentica  
y presente Ocheta de fidejussiones el Benic.  
y de su mala voluntad o maledicencia renuncian-  
do de su cargo o prebenda renunciacion la le-  
jante que se ha de tener de la autentica  
y presente Ocheta de fidejussiones el Benic.  
y de su mala voluntad o maledicencia renuncian-  
do de su cargo o prebenda renunciacion la le-  
jante que se ha de tener de la autentica  
y presente Ocheta de fidejussiones el Benic.  
y de su mala voluntad o maledicencia renuncian-  
do de su cargo o prebenda renunciacion la le-  
jante que se ha de tener de la autentica  
y presente Ocheta de fidejussiones el Benic.  
y de su mala voluntad o maledicencia renuncian-  
do de su cargo o prebenda renunciacion la le-  
jante que se ha de tener de la autentica  
y presente Ocheta de fidejussiones el Benic.

all y rataban nomenata pedunculo y  
fructuosa y conda bocina que habian en  
ellos de rataban la Corte que no se expre-  
saron en su Oficio en que se obligan con sus  
reglas de servir a los reyes y sus yac-  
imientos diciones hauedor y por hauex que  
dijeron daxadas y pagadas a su mervualte al  
medico valazado en Corveron  
y de su dictado y mandado quedalo  
al real oficio de hauitor y Comptador los  
mismos preciados ochenta y dos y veintey  
años de su quatro reales de el dia de su nascitare  
decreto salvo libramos que se expedicion  
nunca en el dia de su nascitare y se pone recta  
una amarilla poca y expresa sancion y  
dictado y para su comandado contando  
que es de Contrario multo en pena para  
que cada uno de los compradores premia

~~en de su posesion de que no se dize como por ventura  
esta difunta se refiere Competente para dar  
a su autoridad recordar la que dieron  
poderes Cumplida cada quien su  
vez y sucesivamente en la aquella suscita  
se ron metieras y renuncias en supre-  
mico fuero Domicilio y vecindad y la  
deixada Comision existente en la dicion Om-  
nium iudicium contadas la remas  
leies y fuxas y dioxen su fauor y la  
que probeg dioxal Renunciajon en  
forma y hallandose preventas los s.  
res~~

~~D<sup>n</sup> Iph Ant<sup>n</sup> Galdet alcalde y vez  
de su posesion de que no se dize como por ventura  
esta difunta se refiere Competente para dar  
a su autoridad recordar la que dieron  
poderes Cumplida cada quien su  
vez y sucesivamente en la aquella suscita  
se ron metieras y renuncias en supre-  
mico fuero Domicilio y vecindad y la  
deixada Comision existente en la dicion Om-  
nium iudicium contadas la remas  
leies y fuxas y dioxen su fauor y la  
que probeg dioxal Renunciajon en  
forma y hallandose preventas los s.  
res~~

D<sup>n</sup> Iph Ant<sup>n</sup> Galdet alcalde y vez  
de su posesion de que no se dize como por ventura  
esta difunta se refiere Competente para dar  
a su autoridad recordar la que dieron  
poderes Cumplida cada quien su  
vez y sucesivamente en la aquella suscita  
se ron metieras y renuncias en supre-  
mico fuero Domicilio y vecindad y la  
deixada Comision existente en la dicion Om-  
nium iudicium contadas la remas  
leies y fuxas y dioxen su fauor y la  
que probeg dioxal Renunciajon en  
forma y hallandose preventas los s.  
res

Ozactay Galbais que viendo co proxima  
sor dioxal Cteua Donacio Baron de Gue-  
rendia y Juan de Argazdi Ridores



soy feé Condeos atos otorgantes que  
fianazon y bordo Ign. e manueq.  
dijo no sauez more dho tos avauxue.

8011  
Joseph Antonio de Salcedo, Dr. Hippolyte  
Francisco de Orla, Ignacio Basón

Juan Joseph de  
Herreraq. t. Joaquín Ignacio de  
Moya y Ottegaff

Man. At. M. Burgos  
Juan Antonio de Mazaa  
Alfonso Aguirre

Anacemi

Juan Miquel a  
Aguirre Basan